

# República de Panamá

## CONSEJO DE GABINETE

### RESOLUCIÓN DE GABINETE N.º123

De 1 de diciembre de 2021

Que autoriza la celebración del Acuerdo Transaccional a suscribirse entre el Estado, por conducto del Ministerio de Salud, y el **CONSORCIO IBT HEALTH**, con la finalidad de dar por terminada la relación contractual con dicho consorcio y, a la vez, que este **CEDA** los **Contratos N.º182 (2010), N.º183 (2010), N.º184 (2010) y N.º185 (2010)** para **“EL ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y FINANCIAMIENTO DE LOS HOSPITALES METETÍ, ANITA MORENO, BUGABA Y MANUEL AMADOR GUERRERO”**.

**EL CONSEJO DE GABINETE,**  
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 109 de la Constitución Política de la República de Panamá establece que es función esencial del Estado velar por la salud de la población de la República, y que el individuo, como parte de la comunidad, tiene derecho a la promoción, protección, conservación, restitución y rehabilitación de la salud y la obligación de conservarla, entendida esta como el completo bienestar físico, mental y social;

Que, bajo esta premisa constitucional, el Ministerio de Salud con la finalidad lograr una adecuada prestación de los servicios de salud, llevó a cabo la Licitación por Mejor Valor con Evaluación Separada No.2010-0-12-0-08-LV-009910, para el **ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y FINANCIAMIENTO DE 5 HOSPITALES**, cuatro de los cuales fueron adjudicados mediante la Resolución No. 629 de 2 de julio de 2010, a favor del **CONSORCIO IBT HEALTH**, integrado para esa fecha por las empresas **IBT, LLC.**, sociedad extranjera debidamente constituida de acuerdo a la leyes del Estado de Florida, Estados Unidos de América, debidamente inscrita a la Ficha 1624, Documento Redi 1722702, de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá (antes **INTERNATIONAL BUSINESS AND TRADE LLC**, sociedad sobreviviente de la fusión entre **INTERNATIONAL BUSINESS AND TRADE LLC.**, **CONSTRUCTOR CONSULTING AND ENGIENEERING, LLC**, y **CARIMEX, LLC**), y **EUROFINSA, S.A.**, sociedad extranjera, debidamente constituida de acuerdo a la leyes de Madrid, España, debidamente inscrita a la Ficha 1317, Documento Redi 1119090, de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá (sociedad sobreviviente de la fusión por absorción de la sociedad **RIOGERSA, S.A.** por la sociedad **EUROFINSA, S.A.**), a saber:

Renglón	Hospital	Precio Adjudicado
1	Hospital General Metetí	B/. 36,550,000.00
2	Hospital General de Especialidades Anita Moreno	B/. 59,500,000.00
4	Hospital Manuel Amador Guerrero	B/. 110,500,000.00
5	Hospital Bugaba	B/. 30,600,000.00

Que esta licitación pública se formalizó a través de los **Contratos N.º182 (2010), N.º183 (2010) N.º184 (2010) y N.º185 (2010)**, suscritos entre el Estado panameño, por conducto del **Ministerio de Salud**, y el **CONSORCIO IBT HEALTH**, siendo refrendados por la Contraloría General de la República el 1 de octubre de 2010; luego de lo cual se procedió con la entrega de la Orden de Proceder, cuyo inicio de ejecución se estableció a partir del 11 de octubre de 2010, para ser culminados así: el Hospital de Metetí, el 11 de octubre de 2012; los Hospitales Anita Moreno y Manuel Amador Guerrero, el 11 de octubre de 2013; y el Hospital de Bugaba, el 11 de octubre de 2012;

Que durante la ejecución de las obras surgieron aspectos administrativos y técnicos que dieron lugar a la modificación de los contratos originales, y la suscripción de las respectivas adendas, relativas a la forma de pago, el financiamiento mediante Certificados de No Objeción (CNO), aumentos de costos, así como a la extensión del periodo contractual, estableciéndose la nueva vigencia de los mismos así: Hospital de Metetí, hasta el 30 de julio de 2018; Hospital Anita Moreno, hasta el 30 de diciembre del 2018; Hospital de Bugaba, hasta el 30 de noviembre de 2018; y Hospital Manuel Amador Guerrero, hasta el 28 de diciembre de 2018;

Que la ejecución de las obras se vio paralizada en el año 2014, llegándose a la suscripción de un Memorándum de Entendimiento entre el **Ministerio de Salud** y el **CONSORCIO IBT HEALTH**; sin embargo, no se evidenció el avance de obra esperado;

Que, en el año 2019, se enviaron a la Contraloría General de la República para su fiscalización las últimas Adendas acordadas y firmadas por **Ministerio de Salud** y el **CONSORCIO IBT HEALTH**, las cuales fueron objeto de una serie de observaciones y devuelta sin refrendar por la entidad fiscalizadora, dando lugar a que se efectuaran mesas de trabajo entre el personal idóneo de ambas partes, con la fiscalización de la Contraloría General de la República;

Que durante 2019 se paralizaron nuevamente las obras, por lo que, a partir del mes de julio del mismo año, bajo la nueva administración gubernamental y la Contraloría General de la República, desde una perspectiva fiscalizadora, se sostuvieron diferentes reuniones para buscar una solución viable, con el objetivo principal de reactivar y culminar los hospitales objeto de los contratos antes descritos;

Que, en consecuencia, se establecieron nuevas mesas de trabajo entre el **Ministerio de Salud** y el **CONSORCIO IBT HEALTH**, producto de las cuales aquél contrató una firma consultora para establecer los mejores parámetros y soluciones posibles para culminar la ejecución de los contratos celebrados y acompañar al ministerio en las negociaciones con la empresa contratista, que se iniciaron a finales del año 2019 y fueron interrumpidas a raíz de Declaratoria de Pandemia hecha por la Organización Mundial de la Salud (OMS) con motivo de la presencia de la enfermedad COVID-19, lo que motivó a dicha empresa contratista a interponer una demanda de arbitraje en contra del Estado panameño, en la cual se incluyen tanto los proyectos hospitalarios contratados con el Ministerio de Salud, como otros proyectos y obras pertenecientes a instituciones como el Ministerio de Gobierno, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, y la Caja de Seguro Social;

Que una ponderación basada en el interés público y el derecho constitucional a la salud del que goza la población panameña, a la que se suma la urgencia evidente que tiene el país de contrarrestar el flagelo que lo azota como producto de la Pandemia Mundial de la COVID-19, y de poder contar con espacios físicos para brindar otros servicios de salud a la población en general, imponen como

necesidad prioritaria efectuar consideraciones en torno a los beneficios que suponen la culminación de los trabajos de construcción de las obras hospitalarias contratadas con el **CONSORCIO IBT HEALTH**;

Que la ejecución de estos proyectos, que consisten en cuatro hospitales diseñados originalmente para albergar 43 quirófanos, 1,235 camas y consultorios para diversas especialidades médicas, alcanzan aproximadamente un 62% de avance; lo que es una circunstancia que debe ser debidamente considerada, habida cuenta que se trata de una infraestructura ya adelantada que permite aminorar los tiempos para su puesta en marcha y evitar su deterioro, a partir, incluso, de secciones que puedan ser adecuadas y habilitadas a corto plazo para la atención hospitalaria de las diversas comunidades en donde se encuentran ubicadas;

Que luego de una intensa negociación que conlleva un ahorro significativo para el Estado, el Gobierno Nacional ha logrado concretar negociaciones con el **CONSORCIO IBT HEALTH**, que se materializan en un Acuerdo Transaccional para finalizar las relaciones contractuales con el consorcio, a través de cesiones de contrato y la reactivación de la ejecución de las obras de los hospitales de Metetí (Darién), Manuel Amador Guerrero (Colón), el de Bugaba (Chiriquí) y Anita Moreno (Los Santos);

Que, en virtud de lo anterior, y en conocimiento que la empresa había instaurado Demandas Arbitrales contra el Estado panameño, también se acordó en esta negociación que las empresas IBT Group LLC, IBT LLC, y Eurofinsa Concesiones e Inversiones S.L., que conforman el **CONSORCIO IBT HEALTH**, presentarán formal desistimiento del Caso CIADI No. ARB/21/34, interpuesto ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI);

Que este acuerdo se fundamenta en el Plan Estratégico de Gobierno para el quinquenio 2020-2024, que persigue, entre otros aspectos relevantes, la reactivación de obras públicas iniciadas por gobiernos anteriores y que se encuentran paralizadas a pesar de sus avances, garantizando con ello la prestación de los servicios básicos a la población que se vería beneficiada con estas obras una vez culminadas;

Que a fin de dar respuesta oportuna a la población panameña en materia de atención de salud pública, el Consejo de Gabinete estima conveniente que el Ministerio de Salud suscriba con el **CONSORCIO IBT HEALTH** un “**ACUERDO TRANSACCIONAL**” para volver a activar los importantes proyectos de salud ya indicados, dentro del cual se contemplen mecanismos para reactivar los contratos celebrados, que contarán con la debida anuencia de la empresa aseguradora responsable de garantizar el cumplimiento de dichos contratos, además del perfeccionamiento de las adendas respectivas a nombre de una nueva empresa que se hará responsable frente al Estado por su ejecución;

Que ese **ACUERDO TRANSACCIONAL**, para el cual se ha aportado el concepto favorable del procurador general de la Nación mediante la nota No. PGN-FAC-206-21, tiene como finalidad dar por terminada la relación contractual con el **CONSORCIO IBT HEALTH**, y, a la vez, hacer viable que este ceda los contratos N.º182 (2010), N.º183 (2010), N.º184 (2010), y N.º185 (2010), para “El Estudio, Diseño, Construcción, Equipamiento y Financiamiento de los Hospitales Metetí, Anita Moreno, Bugaba y Manuel Amador Guerrero” a una nueva empresa o consorcio;

Que de acuerdo con el numeral 4 del artículo 200 de la Constitución Política es función del Consejo de Gabinete acordar con el presidente de la República que este pueda transigir los asuntos litigiosos en el que el Estado sea parte,

**RESUELVE:**

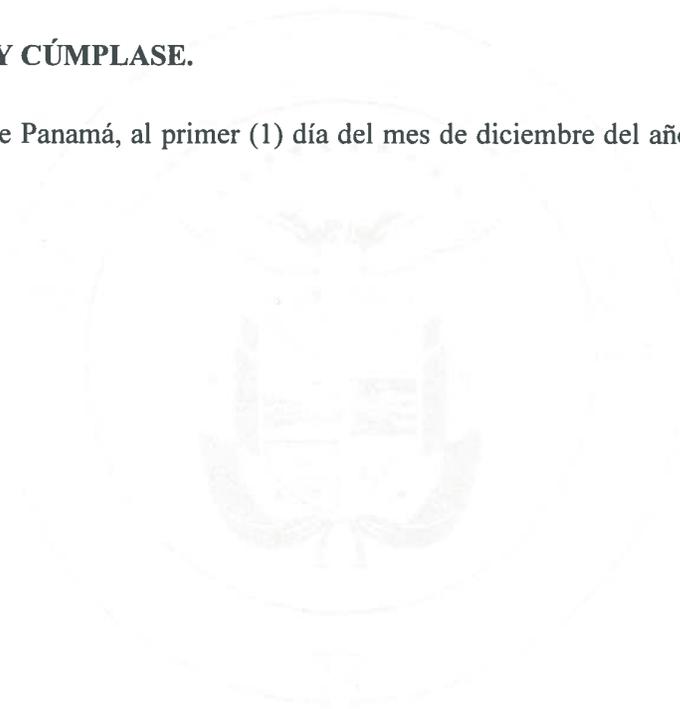
**Artículo 1.** Autorizar la celebración del Acuerdo Transaccional a suscribirse entre el Estado, por conducto del Ministerio de Salud, y el **CONSORCIO IBT HEALTH**, con la finalidad de dar por terminada la relación contractual con dicho consorcio y, a la vez, que este **CEDA** los **Contratos N.º182 (2010), N.º183 (2010), N.º184 (2010) y N.º185 (2010)** para **“EL ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y FINANCIAMIENTO DE LOS HOSPITALES METETÍ, ANITA MORENO, BUGABA Y MANUEL AMADOR GUERRERO”** a favor de una nueva empresa o consorcio.

**Artículo 2.** Esta Resolución de Gabinete comenzará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Numeral 4 del artículo 200 de la Constitución Política de la República.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

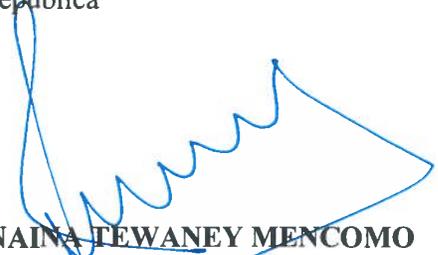
Dada en la ciudad de Panamá, al primer (1) día del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).





**LAURENTINO CORTIZO COHEN**  
Presidente de la República

La ministra de Gobierno,



**JANAINA TEWANAY MENCOMO**

La ministra de Educación,



**MARUJA GORDAY DE VILLALOBOS**

El ministro de Salud,



**LUIS FRANCISCO SUCRE MEJÍA**

El ministro de Comercio e Industrias,



**RAMÓN MARTÍNEZ**

El ministro de Desarrollo Agropecuario,  
encargado



**CARLO ROGNONI A.**

El ministro de Economía y Finanzas,



**HECTOR E. ALEXANDER H.**

El ministro para Asuntos del Canal,



**ARISTIDES ROYO**

La ministra de Relaciones Exteriores,



**ERIKA MOUYNES**

El ministro de Obras Públicas,



**RAFAEL SABONGE**

La ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,



**DORIS ZAPATA ACEVEDO**

El ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial,



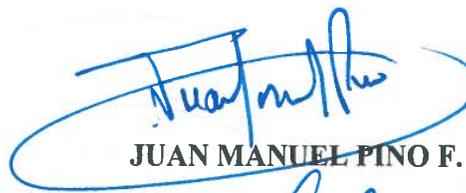
**ROGELIO ENRIQUE PAREDES ROBLES**

La ministra de Desarrollo Social,



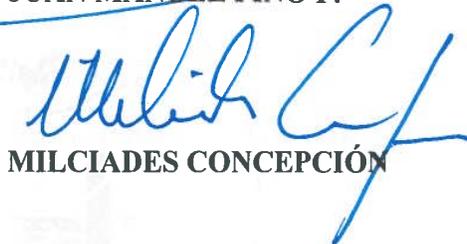
**MARÍA INÉS CASTILLO LÓPEZ**

El ministro de Seguridad Pública,



**JUAN MANUEL PINO F.**

El ministro de Ambiente,

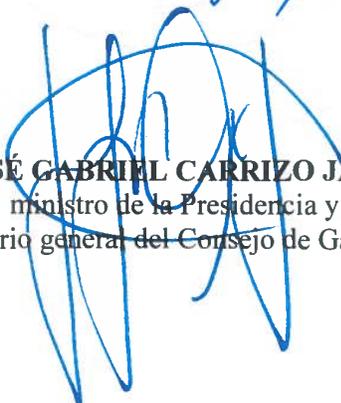


**MILCIADES CONCEPCIÓN**

El ministro de Cultura,



**CARLOS AGUILAR**



**JOSÉ GABRIEL CARRIZO JAÉN**  
ministro de la Presidencia y  
secretario general del Consejo de Gabinete,